



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77321134252**

CLARISA YAQUELINE FLORES PENA

**AUTORIZA EXCEPCIÓN DE EMITIR BOLETAS DE
VENTAS Y SERVICIOS EN FORMATO ELECTRÓNICO,
POR EL PLAZO QUE INDICA.**

VALDIVIA, 22/12/2021

RES. EX. N° 77321111212 /

VISTOS: La Petición Administrativa folio 77321134252, presentada con fecha 10 de diciembre de 2021, por doña CLARISA YAQUELINE FLORES PENA, RUT [redacted] mediante la cual solicita excepcionarse de la obligación de emitir Boletas Electrónicas de Ventas y Servicios, y se le autorice a seguir emitiendo este tipo de documento en formato papel, ya que en su domicilio comercial no existe señal de Internet; lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, luego de la modificación incorporada por la Ley 21.131 de 16 de enero de 2019; la Resolución Exenta SII N°74 del 02 de julio de 2020; y la Resolución Exenta SII N°160 del 16 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: 1° Que, el inciso primero del artículo 54 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios D.L.N°825, dispone que "Las facturas, facturas de compra, guías de despacho, boletas de ventas y servicios, liquidaciones facturas y notas de débito y crédito que deban emitir los contribuyentes, consistirán exclusivamente en documentos electrónicos emitidos en conformidad a la Ley, sin perjuicio de las excepciones legales pertinentes."

2° Que, el inciso segundo del Art. 54 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios D.L.N°825 y, la Resolución Exenta SII N°160 del 16 de diciembre de 2020 - que implementa excepciones establecidas en dicho artículo - establecen las causales por las cuales un contribuyente queda exceptuado de emitir documentos en formato electrónico, siendo éstas las siguientes:

- a) Contribuyentes que carecen de cobertura de datos móviles o fijos, o no tienen acceso a energía eléctrica;
- b) Contribuyentes ubicados en lugares declarados como zonas de catástrofe según la Ley N° 16.282.

3° Que, la contribuyente solicita la excepción a la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, en formato electrónico, ya que, en su domicilio comercial, ubicado en Fundo Maihue Lote A, hijuela 216, Sector Chabranco, comuna de Futrono, Región de Los Ríos, no existe señal de Internet, lo que acredita mediante ORD.N°15162/DAP N°84.166/F-33 de fecha 12/11/2021, emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, donde se señala que, en el sector donde se ubica el domicilio de la solicitante, "no se garantiza una conexión estable que le permita acceder a la prestación del Servicio Público de Transmisión de Datos, para realizar trámites en línea como facturación electrónica, emisión de guías de despacho u otros documentos tributarios, conforme a lo requerido por el Servicio de Impuestos Internos."

4° Que, de los antecedentes aportados y argumentaciones expuestas, esta Dirección Regional, estima fundada la petición.

5° Las disposiciones legales y reglamentarias, e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°5 del Código Tributario, en relación con la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos y los artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos;

SE RESUELVE: AUTORIZASE a la contribuyente CLARISA YAQUELINE FLORES PEÑA, a excepcionarse de la obligación de emitir Boletas Electrónicas de Ventas y Servicios, debiendo emitir Boletas de Ventas y Servicios, en formato papel. Esta autorización se otorga hasta el 30-06-2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HUGO
BRITO
MELGAREJO

Firmado digitalmente por HUGO BRITO
MELGAREJO
Nombre de reconocimiento (DN)
ou = XVI DIRECCIÓN REGIONAL
VALDIVIA, o = Servicio de Impuestos
Internos, c = CL, st = XVI DIRECCIÓN
REGIONAL VALDIVIA, s = XVI DIRECCIÓN
REGIONAL VALDIVIA
email = hugo.brito@si.cl en HUGO
BRITO MELGAREJO
Fecha: 2021.12.22 11:14:59 -0300

HUGO BRITO MELGAREJO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

CLARISA YAQUELINE FLORES PENA

Departamento de Asistencia al Contribuyente